



Fondo para el Medio Ambiente Mundial

GEF/C.35/11
14 de mayo de 2009

Reunión del Consejo del FMAM
22 al 24 de junio de 2009

Punto 18 del temario

**NOTA SOBRE LA ORGANIZACIÓN
DE LA CUARTA ASAMBLEA DEL FMAM**

Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, luego de examinar el documento titulado *Note on the Organization of the Fourth GEF Assembly* (GEF/C.35/...), aprueba las fechas propuestas para la realización de la Asamblea en Punta del Este, Uruguay.

El Consejo solicita a la Secretaría que elabore, para la próxima reunión del Consejo, un informe sobre los avances en los preparativos de la Asamblea.

INTRODUCCIÓN

1. El propósito de esta nota es informar al Consejo sobre los avances en los preparativos de la Cuarta Asamblea del FMAM. Este proceso comprende la redacción del Memorando de Acuerdo firmado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de Uruguay, la Directora Ejecutiva del FMAM y la Vicepresidenta Interina de Movilización de Financiamiento en Condiciones Concesionarias y Asociaciones Mundiales del BIRF.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA

2. En la decisión adoptada durante su 34.^a reunión, el Consejo del FMAM aceptó el ofrecimiento de Uruguay de acoger la Asamblea. El Gobierno de Uruguay propuso realizar la reunión en la ciudad de Punta del Este, en el Centro de Convenciones del Hotel Conrad.

3. La Directora Ejecutiva del FMAM fue invitada a Uruguay, y tras reunirse con los Ministros de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Economía y Finanzas, Turismo y Deporte, Industria, Energía y Minería, y Relaciones Exteriores, visitó las instalaciones, que consideró adecuadas para las necesidades del FMAM.

FECHA DE LA ASAMBLEA

4. En el documento titulado *Note on the Organization of the Fourth GEF Assembly, GEF/C.34/4*, que fue presentado al Consejo en su última reunión, se señala que la Cuarta Asamblea del FMAM se llevará a cabo en la primera mitad de 2010. Tras estudiar detenidamente las fechas de otros encuentros internacionales relevantes, la disponibilidad del centro de convenciones en Punta del Este y las fechas en que se realizarán las deliberaciones sobre la reposición de recursos, se propone que la Cuarta Asamblea del FMAM se lleve a cabo del 24 al 28 de mayo de 2010.

ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA

5. Luego de la decisión adoptada durante la reunión del Consejo en noviembre de 2008, se iniciaron conversaciones con Uruguay para redactar un Memorando de Acuerdo entre el país anfitrión, el FMAM y el BIRF, en particular con respecto a las responsabilidades de cada parte. El Memorando de Acuerdo fue firmado durante la visita de la Directora Ejecutiva a Uruguay y se adjunta como referencia en el Anexo I.

6. Al igual que en las anteriores asambleas del FMAM, se formará un equipo especial para que asuma las responsabilidades que le corresponden al FMAM y se encargue de la coordinación general con el equipo de Asuntos Externos.

7. De acuerdo con el estado actual de los preparativos, la Asamblea se organizará de la siguiente manera: el 24 de mayo de 2010 se celebrará una reunión especial del Consejo del

FMAM. Ese día también se realizarán consultas con la sociedad civil. La Cuarta Asamblea del FMAM se llevará a cabo del 25 al 27 de mayo. El 28 de mayo se realizarán visitas a algunos proyectos.

PRÓXIMOS PASOS

8. La Secretaría informará al Consejo, en su próxima reunión, sobre los avances en los preparativos de la Asamblea.

[MEMBRETE: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY]

MEMORANDO DE ACUERDO

entre

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY,

LA SECRETARÍA DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

y

EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO,
COMO DEPOSITARIO DEL FONDO FIDUCIARIO
DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

sobre

LA CUARTA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA
DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL
Y LAS REUNIONES ASOCIADAS

PREÁMBULO

El Gobierno (el "Gobierno") de la República Oriental del Uruguay ("Uruguay"), la Secretaría (la "Secretaría") del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (el "FMAM") y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el "Banco Mundial"), como depositario del Fondo Fiduciario del FMAM (el "Depositario") (de aquí en adelante, denominados colectivamente como las "Partes" e individualmente como "Parte"),

RECONOCIENDO que, en la reunión celebrada del 11 al 13 de noviembre de 2008, el Consejo del FMAM expresó su aprecio sincero y aceptó la generosa oferta del Gobierno de que Uruguay fuera sede de la cuarta reunión de la Asamblea del FMAM, y

CONSIDERANDO que la Secretaría y el Depositario reconocen la necesidad de comenzar a preparar la cuarta reunión de la Asamblea del FMAM con amplia anticipación a la fecha fijada para esas reuniones y de acordar las responsabilidades básicas de cada Parte en la tarea,

HAN ACORDADO lo siguiente:

Artículo 1

Definiciones

- 1) En este Memorando de Acuerdo (el "Memorando"), a menos que el contexto exija otra cosa:
 - a) "Convenio Constitutivo" se refiere al Convenio Constitutivo del Banco Mundial, con las enmiendas vigentes desde el 16 de febrero de 1989;
 - b) "Asamblea" se refiere a la Asamblea del FMAM, establecida de acuerdo con los párrafos 11, 13 y 14 del Instrumento, y la "Cuarta Asamblea" se refiere a la cuarta reunión de la Asamblea;
 - c) "Reuniones Asociadas" se refiere a la reunión del Consejo del FMAM y las consultas con ONG, mencionadas en el Artículo 2 de este Memorando, y demás reuniones, talleres y exposiciones relacionados con la Cuarta Asamblea;
 - d) "Convención" se refiere a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de noviembre de 1947, a la que Uruguay accedió el 29 de diciembre de 1977, con respecto al Banco Mundial;
 - e) "Consejo" se refiere al Consejo del FMAM, establecido de acuerdo con los párrafos 11 y 15 a 20 del Instrumento;
 - f) "Intercambio de Correspondencia" se refiere al intercambio de correspondencia mencionado en el Artículo 9 2) de este Memorando;

- g) "Fondo Fiduciario del FMAM" se refiere al fondo fiduciario establecido de acuerdo con el párrafo 8 del Instrumento;
 - h) "Instrumento" se refiere al Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, con sus enmiendas, aceptado por los representantes de los Estados participantes del FMAM en su reunión en Ginebra, Suiza, del 14 al 16 de marzo de 1994, y más tarde adoptado por el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como organismos de ejecución del FMAM;
 - i) "ONG" se refiere a organizaciones no gubernamentales;
 - j) "Organizaciones" se refiere a la Secretaría y al Depositario, y
 - k) "Secretaría" se refiere a la Secretaría del FMAM, establecida de acuerdo con los párrafos 11 y 21 del Instrumento.
- 2) En este Memorando, a menos que se indique lo contrario, la referencia a "los participantes y todas las personas que desempeñen funciones relacionadas con la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas" incluye a todos los representantes, representantes suplentes, asesores, observadores, panelistas y participantes de los talleres, y representantes de los medios de información acreditados por la Secretaría para presenciar u observar la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas.

Artículo 2

Fecha y lugar de la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas

La Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas (la Cuarta Asamblea, la reunión del Consejo y las consultas con ONG) se celebrarán en Punta del Este, Uruguay, durante una semana en mayo de 2010, en las fechas que la Secretaría comunicará a Uruguay tan pronto como sea posible.

Artículo 3

Prerrogativas e inmunidades

- 1) El Gobierno confirma su aceptación de la condición jurídica, las prerrogativas, las inmunidades y las exenciones conferidas al Depositario, de acuerdo con el Convenio Constitutivo, el Instrumento y la Convención, y continuará cumpliendo con las obligaciones contraídas en virtud de dichos documentos. El Gobierno confirma también que las Organizaciones estarán exentas de impuestos directos y derechos aduaneros. Las Organizaciones también gozarán de inmunidad frente a la inspección, requisa, confiscación, expropiación o cualquier otra forma de secuestro mediante acción ejecutiva o legislativa relativa a sus propiedades y activos, y sus archivos serán inviolables.

- 2) El Gobierno aplicará las disposiciones de la Convención en todos los asuntos concernientes a la Cuarta Asamblea y a las Reuniones Asociadas, así como a las visitas de proyectos.
- 3) En cuanto a los representantes gubernamentales que participen de la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas, el Gobierno aplicará las disposiciones del Artículo V de la Convención.

Artículo 4

Tramitación de visas

El Gobierno tramitará la visa de todas las personas invitadas a concurrir a la Cuarta Asamblea y a las Reuniones Asociadas que posean pasaporte válido u otro documento de viaje válido que cumpla con los requisitos de la ley nacional vigente en Uruguay en lo que respecta al ingreso al país. Los participantes deberán obtener un documento de viaje válido en su país de origen.

Artículo 5

Comunicaciones

En sus comunicaciones y en la transferencia de documentos con referencia a la Cuarta Asamblea y a las Reuniones Asociadas, las Organizaciones gozarán de las mismas ventajas que brinda el trato más favorable dado por el Gobierno a una misión diplomática.

Artículo 6

Responsabilidades del Gobierno para con la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas

A menos que se especifique lo contrario en este Memorando o se acuerde lo contrario por escrito entre las Partes, el Gobierno proporcionará los servicios y las instalaciones para la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas, según se estipula a continuación, y se hará cargo de su costo.

- a) Instalaciones
 - i) El Gobierno proporcionará instalaciones para conferencias adecuadas para la celebración de la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas;
 - ii) Las instalaciones para conferencias donde se celebren la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas (excepto los lugares de visita de proyectos) estarán disponibles para su uso en horarios de trabajo normales y en otros horarios, si ello fuera necesario. Además, deberá disponer un espacio adecuado para exposiciones;
 - iii) Las instalaciones para conferencias estarán listas para la realización de los preparativos para el comienzo de la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas, y estarán disponibles para los preparativos y para la instalación de las exposiciones con una antelación de 96 horas y 24 horas, respectivamente.

b) Seguridad y protección

El Gobierno tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los participantes y la protección de sus bienes y los de las Organizaciones, dentro del lugar en el que se celebren la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas.

c) Servicios y equipos audiovisuales; equipos para la acreditación

El Gobierno proporcionará servicios y equipos audiovisuales (tales como micrófonos, equipos para interpretación en seis idiomas, pantallas, retroproyectores, proyectores y paneles de LCD, transmisión por Internet, grabación en vídeo y casete), y los equipos para la acreditación (tales como cámaras digitales e impresoras láser).

d) Traslados locales

El Gobierno se cerciorará de que se disponga de transporte adecuado de ida y vuelta entre los aeropuertos y las instalaciones donde tendrán lugar las conferencias. Los participantes sufragarán el costo directo de dicho transporte. Asimismo, el Gobierno proporcionará transporte de ida y vuelta entre los lugares donde se realizarán las reuniones sociales oficiales, con conductores expertos y personal auxiliar.

e) Atención en los aeropuertos

El Gobierno proporcionará asistencia en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, Montevideo, y en el Aeropuerto Internacional Capitán de Corbeta C.A. Curbelo, según las proyecciones de arribo y salida del hotel. Se instalará un mostrador de bienvenida en los aeropuertos, con personal asignado, para recibir a todos los delegados y a todos aquéllos que participen en la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas, ya sea que asistan en carácter de observadores o desempeñen funciones relacionadas con ellas.

f) Personal

El Gobierno contratará al personal local necesario para la prestación de servicios en la Cuarta Asamblea y las Reuniones Relacionadas (empleados de acreditación, mensajeros, secretarios, auxiliares de conferencias, asistentes de viajes, técnicos para la operación y el mantenimiento de los equipos, y demás personal de servicio que resulte indispensable).

g) Mobiliario, equipos e insumos

i) El Gobierno proporcionará los escritorios, las sillas y las mesas necesarias para las oficinas, la sección de acreditación y demás áreas; las estanterías para la distribución de documentos (aproximadamente 200 casilleros); las placas de identificación para los participantes, los observadores y la mesa principal, y las carteleras;

ii) El Gobierno proporcionará la señalización para la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas, consistente, entre otras cosas, en letreros de orientación exteriores e interiores y letreros para puertas;

iii) El Gobierno proporcionará instalaciones de comunicación, e insumos y equipamiento de oficina, tales como computadoras, impresoras, teléfonos, máquinas de facsímil y fotocopadoras.

h) Visitas de proyectos

El Gobierno organizará visitas a lugares, específicamente a los lugares relacionados con los proyectos del FMAM. Los participantes se harán cargo de los costos directos de esas visitas.

i) Servicios de emergencias y de atención médica

El Gobierno proporcionará un espacio, dentro del área de la conferencia, adecuado para brindar primeros auxilios en caso de emergencia. Para emergencias graves, el Gobierno garantizará el traslado inmediato y el ingreso en un hospital. Sin embargo, el Gobierno no se hará cargo del costo de ningún tratamiento médico.

j) Protocolo

El Gobierno proporcionará personal adecuado que se ocupará de los arreglos protocolares de los participantes VIP.

Artículo 7

Responsabilidades de la Secretaría para con la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas

A menos que se especifique lo contrario en este Memorando o se acuerde lo contrario por escrito entre las Partes, la Secretaría se hará cargo de:

- a) los traslados, viáticos y gastos relacionados de los funcionarios y empleados de la Sede, y de todos aquéllos específicamente contratados o invitados como concurrentes, observadores o participantes de la Cuarta Asamblea y de las Reuniones Asociadas a cuenta del FMAM;
- b) la selección, la contratación y el pago de traslados y gastos relacionados de ida y vuelta a Uruguay, los viáticos diarios y la remuneración de todo el personal técnico, entre ellos, los traductores e intérpretes;
- c) las reuniones sociales organizadas por invitación de la Secretaría;
- d) los costos efectivos de correo, cable, facsímiles, llamadas de larga distancia y demás comunicaciones realizados por la Secretaría, y
- e) todos los gastos de transporte por envíos requeridos por la Secretaría, de ida y vuelta entre la ciudad de Washington (Estados Unidos) y las instalaciones de la conferencia.

Artículo 8

Medios y canales de comunicación

- 1) Este Memorando, al igual que todas las medidas que se consideren necesarias en relación con él, será ejecutado por el Gobierno y las Organizaciones, a través de sus respectivos representantes.
- 2) Las comunicaciones entre las Partes sobre asuntos relacionados con la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas, y con este Memorando, se realizarán por escrito y se transmitirán por facsímil, y luego se confirmarán por correo. Los canales de comunicación serán los siguientes:

a) Para la Secretaría:

Team Leader, External Affairs
Secretariat
Global Environment Facility
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433
Estados Unidos de América

Número de facsímil: +1 (202) 522 3240

b) Para el Depositario:

Manager
Multilateral Trustee Operations
The World Bank
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433
Estados Unidos de América

Número de facsímil: +1 (202) 614 0795

c) Para el Gobierno:

Asesor en Asuntos Internacionales
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Zabala 1432
11100 Montevideo
Uruguay

Número de facsímil: + 5982 916 2914

Artículo 9

Cooperación y enmiendas

- 1) El Gobierno y las Organizaciones cooperarán a fin de garantizar que los cambios que pudieran proponerse a este Memorando se notifiquen con la mayor antelación posible y que se harán todos

los esfuerzos para que dichos cambios se preparen y pongan en práctica sin contratiempos y con espíritu de colaboración.

- 2) Este Memorando puede enmendarse o revisarse de común acuerdo entre las Partes, mediante un Intercambio de Correspondencia entre ellas.

Artículo 10

Arreglo de diferencias

En el caso de que surgiera una diferencia entre las Partes en lo concerniente a la interpretación o ejecución de este Memorando, las Partes solucionarán dicho conflicto por medio de consultas directas que se llevarán a cabo con espíritu de confianza y cooperación amistosa entre ellas.

Artículo 11

Entrada en vigor

Este Memorando entrará en vigor en la fecha en que las Partes lo firmen.

Artículo 12

Vigencia

Este Memorando permanecerá en vigor hasta el término de la Cuarta Asamblea y las Reuniones Asociadas, y de las visitas a los proyectos, y durante el período subsiguiente que sea necesario para que se cumplan todos los asuntos relacionados con cualquiera de sus disposiciones.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, firmaron este Memorando, por triplicado y en idioma inglés.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

_____ [Firma]

Por: Dr. Gonzalo Fernández
Ministro de Relaciones Exteriores

_____ [Firma]

Por: Ing. Carlos Colacce

Ministro de Vivienda, Ordenación Territorial y Medio Ambiente

POR LA SECRETARÍA DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

_____[Firma]_____

Por: Sra. Monique Barbut
Directora Ejecutiva y Presidenta del FMAM

En Montevideo, el día 3 de abril del año 2009.

POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, COMO DEPOSITARIO DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

_____[Firma]_____

Por: Sra. Junhui Wu
Vicepresidenta Interina
Movilización de Financiamiento en Condiciones Concesionarias
y Asociaciones Mundiales

En la ciudad de Washington, el día 14 de abril del año 2009.